

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 199 DEL CPACA, MODIFICADO POR EL ART. 612 DEL C.G.P. SE LE NOTIFICA QUE EN EL SIGUIENTE PROCESO:

EXPEDIENTE: 70001-33-33-2014-00215-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FRANKLIN ANTONIO MERCADO PÈREZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES -

Se ha proferido un auto de fecha cinco (05) de diciembre de dos mil quince (2015) en el cual se admitió la presente demanda y se ordenó notificar personalmente a las partes y al Ministerio Público.

Se adjunta: Copia del auto admisorio y de la demanda.

AYDA LUZ MEDINA SUÁREZ SECRETARIA

VISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico j<u>adminósic ginofificaciones y gov.co</u> es de uso único y exclusivo de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leido y automáticamente se eliminara de nuestros servidores. Apreciadissuarios tiene alguna solicitud por favor comunicarse a la siguiente filenes detefónica 27548 de est. 2076 o envienos un correo electrónico a la siguiente filenes gleendo j,amaquicida, gov.co





